

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1675/96

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso c), del artículo 14 de la Ordenanza Tarifaria vigente (Capítulo III - Título II), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Por otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir a:

Personas mayores de SESENTA (60) años, por un plazo de DOS (2) años \$ 15,00.

Personas mayores de SETENTA (70) años, por una plazo de UN (1) año \$ 10,00."

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1675 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1399 / 96.-